

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Acreditada la orden de embargo, el Despacho RESUELVE:

1.- COMISIONAR para la realización de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA IBAGUEREÑITA con Matrícula No. 02608728, ubicado en la dirección comercial: Calle 142 C Bis Número 129 A -20, a para la realización de la diligencia de secuestro a la ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE y/o JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ con amplias facultades para fijar fecha, designar y determinar los honorarios del secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia.

2.- Requerir a Porvenir S.A.S, para que informe al Despacho el trámite impartido a los oficios 19-01152 de fecha 23 de octubre de 2019 y 20-250 del 5 de abril de 2021, por medio de los cuales se le comunicó y se le requirió para que informara sobre la medida de embargo del 50% de las cesantías y otros dineros de la demandada, que fueron radicados en esa entidad el 20 de noviembre de 2019, el 3 de diciembre de 2020 y 8 de abril de 2022.

Así mismo, se previene al pagador para que proceda a poner los dineros retenidos a la demandada a Disposición del Juzgado, advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2021.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>24 de abril de 2023</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>12</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef34e8d80341fd70fcbde9efd7009790ead46802ec0f1cb4ab059d95f83a7bf**

Documento generado en 21/04/2023 03:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>